



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 18 MAY 2004

ORDENANZA N° 3941.

VISTO:

El Expediente N° 1979-D-99 (885-D-98), y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo el Departamento Ejecutivo remite a este Honorable Concejo Deliberante copia de la Resolución N° 1414 del 09/06/98.

Que, por medio de la citada Resolución el Intendente Municipal autoriza a la Dirección de Escribanía a proceder a la inscripción en los registros de la Provincia, los espacios y superficies destinados a su dominio y conservación.

Que, la Resolución se dicta en base al cumplimiento de las Ordenanzas N° 521, 1073 y 1687.

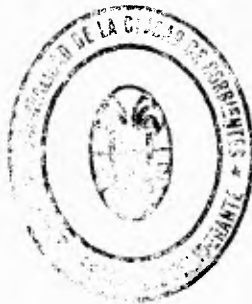
Que, la aceptación de donación de inmuebles con las características de la dispuesta en la Resolución N° 1414/98, requiere el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: PRESTAR acuerdo a la aceptación de donación de los espacios y superficies destinados al Dominio Público Municipal, dispuestas por el Departamento Ejecutivo, a través de la Resolución N° 1414 de fecha 9 de junio de 1998 y en consecuencia, ratificarla en todas sus partes.


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Sr. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

18 MAY 2004

...2/III.-

ORDENANZA Nº 3941

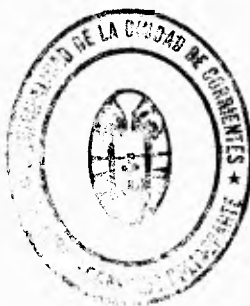
ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3º.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O ; LA ORDENANZA Nº 3941 SANCIONADA POR EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 18/05/04.
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 647 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FECHA 07/06/04
POR TANTO; CUMPLASE.-


ES. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes